



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 3 de noviembre de 1964

Núm. 250

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca a disposición del público para el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios en su caso, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### Presidencia del Gobierno

Orden de 6 de octubre de 1964 por la que se amplía el plazo concedido a las Corporaciones Locales para concertar operaciones excepcionales de Tesorería.

Excelentísimos señores:

La Orden de 11 de enero último, por la que se desarrolla la Ley 108 de 1963 y el Decreto 2524 de 1963 sobre operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales establece, en su apartado décimo, que la documentación correspondiente a la solicitud de dichas operaciones debería tener entrada en las Delegaciones de Hacienda dentro del plazo de sesenta días, a partir de la publicación de la Orden mencionada, que tuvo lugar en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de enero último.

Más habiéndose producido en diversas Corporaciones Locales las circunstancias previstas en el art 5.º de la Ley 108 de 1963, que les han impedido implantar, por el momento, el total de percepciones establecido por aquella disposición legal, los estudios realizados y las medidas adoptadas para normalizar tales situaciones han impedido formular dentro del plazo correspondiente la operación de Tesorería que en muchos casos puede contribuir eficazmente a resolver el problema planteado.

En consecuencia a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se abra un nuevo plazo de sesenta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Corporaciones Locales que necesiten concertar operaciones excepcionales de Tesorería conforme al apartado décimo de la Orden de 11 de enero último, presenten la documentación necesaria en la Delegación de Hacienda respectiva.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—Carrero.

Excmos. señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

Núm. 5.107

#### Ministerio de Marina

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

Orden ministerial número 4.445 de 1964 (D), de fecha 15 de octubre de 1964, inserta en el "Diario Oficial" número 234, de 17 del mismo mes, por la que se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada.

##### Convocatoria

Orden ministerial número 4.445 de 1964 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de

especialistas de la Armada, distribuidas por especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Mañobra, 40  
Artillería, 30  
Radar, 25  
Electricidad, 60  
Mecánica, 200  
Radiotelegrafía, 100  
Electrónica, 20  
Sonar, 25

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la norma 4.ª de la Orden ministerial 3.265 de 1959 ("Diario Oficial" número 252), y que son las siguientes:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1965.
- Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún centro u organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1965.
- Reunir las condiciones físicas que se determinan en el cuadro de enfermedades y defectos físicos que se publica en el anexo del "Diario Oficial" número 150 de 1944.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por el Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afin a las especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de la Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina a partir de la fecha de su incorporación al Cuartel de Instrucción, al ser declarados "aptos", y una vez superado el periodo de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En dichas instancias harán constar además la especialidad o especialidades en las que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, ex-

pedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o dependencia en que se licenció y departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial de Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierta, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de los responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 30 de noviembre de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en

el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1965, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de la Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y un examen elemental sobre aritmética y geografía, práctica de escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un periodo de tres meses dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del "Galatea", donde permanecerán durante un segundo periodo, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta escuela serán clasificados en una de las especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y dependencias o que se encuentren efectuando curso por aptitud, que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten,

observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informes lo más amplios posibles sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1965 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

b) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1965, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre 1 al 31 de enero de 1965, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de especialistas siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marineras, en las que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las brigadas de especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a ayudantes especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de marineros especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán general del Departamento, acompañando un consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a cabos segundos alumnos, y al año de cabo segundo, a cabo segundo especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabo segundo especialista será promovido automáticamente a cabo primero mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial núm. 3.265 de 1959 ("Diario Oficial" número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabos primeros de las distintas especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos patentados mediante los cursos que se convocan anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de octubre de 1964. — Nieto.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.985

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para la enajenación de un automóvil "Simca", "Versailles", con licencia de taxi.

Tipo de licitación en alza: pesetas 200.000.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para su presentación.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General en horas hábiles de oficina, lugar donde también deberán presentarse las plicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Zaragoza, 21 de octubre de 1964.— El Alcalde, José Paricio.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don....., con domicilio en Zaragoza, calle ....., núm..... manifiesta que, en vista del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm..... correspondiente al día..... de..... de 1964, referente a la subasta para la enajenación de un automóvil turismo "Simca", "Versailles", con licencia de auto-taxi, ofrece, con sujeción a las condiciones que han sido expuestas al público y de las que se ha enterado el que suscribe, la cantidad de..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

...

Núm. 4.986

#### Subasta

Objeto y tipo de la subasta: Adquirir las señales de circulación y postes de sustentación de las mismas que se consideren necesarios durante el año 1964, según los pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna, y un gasto no superior a 270.246 pesetas.

Duración del contrato y plazo de suministro: El material se entregará y recibirá provisionalmente dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva del remate, y seis meses después se procederá a la recepción definitiva, al pago del remate, con cargo a la correspondiente consignación del actual presupuesto ordinario, y devolución de la fianza.

Exposición de pliegos: En la Sección de Compras del Excmo. Ayuntamiento, durante diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, y horas de oficina. Se recibirán las proposiciones, redactadas según el modelo, en idéntico plazo y lugar, y además en la Casa de Socorro. La apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente al en que termina el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Garantías: Provisionalmente, de 5410 pesetas, y definitiva, del 4 % del importe de la adjudicación, mediante depósito en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de la presente licitación autorización superior alguna.

Zaragoza, 27 de octubre de 1964.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en la ciudad de ....., calle de ....., número ....., con carnet de identidad número ....., de fecha ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones de la subasta para la adquisición de señales de circulación y postes de sustentación, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción rigurosa a las características exigidas, por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto último, acordó instruir expediente de cesión gratuita, al Patronato Municipal de la Vivienda, de dos solares en el sector Sepulcro, de esta ciudad, para la construcción de viviendas para funcionarios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado, en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 20 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.987

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

Don Isidro Beunza Ortiz solicita una concesión de aguas públicas derivadas del río Basaburúa, en término municipal de Garzarón (Navarra), con destino a riegos de la finca "Añain", de su propiedad, cuya superficie regable es de 4 hectáreas 50 áreas 50 centiáreas.

A tal fin presenta el denominado "proyecto de regadío en una finca de don Isidro Beunza, en Garzarón (Navarra)", suscrito en Pamplona y octubre de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sáinz de los Terreros.

El proyecto consiste en la captación de 4'80 litros por segundo por medio de un pequeño azud natural que es preciso recrecer, sólo una parte de su longitud, en 0'15 metros de altura, en cuyo estribo izquierda se halla la toma con compuerta y aliviadero, tras el cual se inicia el canal de tierra de 0'30 ancho en la base, talud 1/2 y calado 0'10 metros, que en una longitud de 650 metros conduce las aguas hasta el origen de un sifón, que cruzando el río Basaburúa con tubería de 125 milímetros de diámetro en 171 metros y que termina en el punto más alto de la finca desde donde se inician las acequias de distribución.

El trazado del canal atraviesa dos regatos y cuatro caminos de fincas, cuyos cruces se realizan con tubería de 0'20 metros de diámetro. Todas las obras, excepto las de toma y cruce del río en sifón, se realizan en terrenos propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el

cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de octubre de 1964.— El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible)

Núm. 5.049

### Dirección General de Administración Local

El Ilmo. señor Director general de Administración Local ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del personal de Servicios Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que queda configurada como sigue:

#### Técnicos con título superior

##### Análisis clínicos:

Un Médico Jefe, grado 18.  
Dos ayudantes, 15.

##### Cirugía general:

Un Médico Jefe, 18.  
Dos Médicos ayudantes, 15.

##### Dermatovenereología:

Un Médico Jefe, 18.

##### Electrorradiología

Un Médico Jefe, 18.  
Un Médico ayudante, 15.

##### Estomatología:

Un Médico Jefe, 18.  
Un Médico ayudante, 15.

##### Hematología:

Un Médico Jefe, 18.

##### Medicina interna:

Un Médico Jefe, 18.  
Dos Médicos ayudantes, 15.

##### Neurología

(Hogar Infantil de Calatayud)  
Un Médico ayudante, 15.

##### Obstetricia y Ginecología:

Un Médico Jefe, 18.  
Un Médico ayudante, 15.

##### Oftalmología:

Un Médico ayudante (a extinguir), grado 15.

##### Otorrinolaringología:

Un Médico Jefe, 18.  
Un Médico ayudante, 15.

## Puericultura y Pediatría:

Un Médico Jefe, 18.

Un Médico ayudante, 15.

## Servicio de guardia:

Seis Médicos de Guardia, 15.

## Servicio de Medicina Interna del Hogar "Doz" (Tarazona):

Un Médico Jefe, 18.

## Servicio Puericultura

## Hogar Infantil (Calatayud):

Un Médico Jefe, 18.

## Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar "Pignatelli":

Un Médico Jefe, 18.

## Tisiología:

Un Médico Jefe, 18.

Un Médico ayudante, 15.

## Traumatología y Ortopedia:

Un Médico Jefe, 18.

Dos Médicos ayudantes, 15.

## Urología:

Un Médico Jefe, 18.

Un Médico ayudante, 15

## Anexo:

Un Farmacéutico, 18.

## Técnicos auxiliares

Veintiocho practicantes, 12.

Seis matronas, 12.

Madrid, 24 de octubre de 1964. —

El Director general, José Luis Moris.

Por acuerdo: J. A. Lara.

Núm. 5.043

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

#### Extravío

Habiéndose extraviado el documento que a continuación se indica:

Modelo A4-AC-1 expedido por el almacén de Calatayud, de la serie Ao, número impreso 766.981, de fecha 21 de julio de 1964, a favor de don Martín Moreno Chueca, de Calatayud, correspondiente a su venta en dicho almacén de 1.470 kilogramos de trigo del tipo IV, subtipo 1, al precio de 6'55 pesetas el kilogramo, por un importe de 9.628'50 pesetas.

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera hallarse lo presenten en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido negociable sino a su legítimo dueño, que-

dando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el presente "Boletín", sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 29 de octubre de 1964.  
El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 4.938

### Jefatura de Obras Públicas

*Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso - oposición libre celebrado en esta provincia para proveer cinco plazas de camineros vacantes en la plantilla de la misma, y que fue convocado el 2 de mayo último.*

Con la debida autorización de la Dirección General se hace pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de calificación obtenida:

Primero, don Angel Lezcano Pérez  
Segundo, don Jesús Alonso Mur  
Tercero, don Eugenio Gómez Valladolid

Cuarto, don Vicente Langa López

Quinto, don Eugenio Pérez Antón

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Camineros se fija el día 30 de noviembre próximo como fecha tope para la toma de posesión de los señores admitidos.

Durnate la primera mitad de este plazo, los aprobados no procedentes de personal operario deberán presentar en esta Jefatura los siguientes documentos: certificado de nacimiento, certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo; declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado, y certificado de antecedentes penales.

Los aprobados, procedentes de personal operario, deberán aportar sólo su partida de nacimiento, si tal documento no obrase en su expediente personal.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1964.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes

#### Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.976. — Monterde

5.007. — Calatayud

#### Expediente de suplemento de crédito

4.975. — Muel

4.980. — Santed

4.996. — Perdiguera

5.007. — Calatayud

#### Expediente de transferencia de crédito

5.007. — Calatayud

#### Expediente de habilitación de crédito

4.980. — Santed

5.007. — Calatayud

#### Matricula industrial

4.973. — Gallur

4.977. — Moyuela

4.980. — Santed

4.995. — Alcalá de Ebro

4.996. — Perdiguera

4.997. — Leciñena

4.998. — Fuentes de Jiloca

5.001. — Plenas

5.006. — Paracuellos de la Ribera

#### Lista cobratoria de rústica

4.974. — Purroy

4.975. — Muel

4.976. — Monterde

4.979. — Pomer

4.980. — Santed

4.992. — Asín

4.993. — Luceni

4.995. — Alcalá de Ebro

4.996. — Perdiguera

4.998. — Fuentes de Jiloca

5.000. — Lumpiaque

5.002. — Ejea de los Caballeros

5.005. — Utebo

5.009. — Encinacorba

#### Presupuesto ordinario

4.978. — Paracuellos de Jiloca

4.991. — Sos del Rey Católico

4.996. — Perdiguera

4.996. — Fuentes de Jiloca

5.007. — Calatayud

5.008. — Mianos

Núm. 5.019

## CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual, la ejecución de las obras de continuación del desvío y cubrimiento de la acequia de Anchara, así como el pliego de condiciones para la celebración de subasta, conforme a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación, por un plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Calatayud, 29 de octubre de 1964. El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 4.925

## CALATORAO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 23 del actual, los pliegos de condiciones para las subastas de los arriendos anuales de la báscula municipal, pastos de la "Dehesa del Romeral" y del monte "Blanco", correspondientes al año 1965, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se exponen al público, durante ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Calatorao, 24 de octubre de 1964.— El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 4.881

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Declarada desierta la primera, la Corporación municipal ha acordado contratar nueva subasta pública para la ejecución de los trabajos de vallado del embalse o depósito regulador del abastecimiento público de agua existente en el monte del "Saso", de este término municipal, por el tipo de tasación de 252.557'29 pesetas, a la baja.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, extendidas en papel del

Estado de la clase 13.ª, debidamente reintegradas con el timbre municipal y acompañadas del resguardo del depósito provisional de 6.313'93 pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), y la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 21 de octubre de 1964. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de vallado del embalse o depósito regulador del abastecimiento público de Ejea de los Caballeros, se compromete a ejecutar los mismos, con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 5.003

## EJEA DE LOS CABALLEROS

A los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo se somete a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto parcial de urbanización de anejos al Mercado municipal de esta localidad, redactado por el Arquitecto don José Sáenz de Cenozo Torres y aprobado inicialmente por el pleno en sesión de 21 del corriente mes de octubre.

Ejea de los Caballeros, 27 de octubre de 1964. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 5.004

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de septiembre último, aprobó el proyecto número 3 de distribución y saneamiento de la villa, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Yubero, por un presupuesto de pesetas 10.594.795'91.

Durante el plazo de un mes, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 27 de octubre de 1964. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 5.048

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Con el fin de que sirva de recordatorio y conocimiento para todos los propietarios que resulten afectados con motivo de la declaración de inmediata urbanización, que tiene aprobada este Ayuntamiento, se hacen públicos los siguientes extremos:

Al publicarse el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares por Decreto 635 de 1964, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 25 del mismo mes), el Ayuntamiento acordó, en sesión plenaria de 8 de abril del mismo año, el dar a la publicidad las normas que rigen en este Municipio sobre edificación forzosa, amparadas en el novísimo Reglamento, que ha venido a ratificar íntegramente la actuación municipal.

La Corporación municipal declaró de inmediata urbanización en sesión plenaria de 12 de febrero de 1959, el polígono comprendido entre las avenidas del Generalísimo, Fernando el Católico y calles de Joaquín Costa, Justo Zoco y Alfonso I, expediente al que se dió el trámite reglamentario, con aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, y que en la actualidad se halla vigente y firme.

En las normas del programa de actuación que regula dicho polígono se hallan, entre otras, las siguientes:

Obligación de los propietarios de proceder a la edificación de los solares comprendidos dentro del polígono, debiendo comenzar la edificación dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha en que fueron pública-

das las normas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin cumplir esa obligación, los inmuebles quedarían inmediatamente en venta forzosa. Dentro de esta clase de fincas se comprenden igualmente las construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas o inadecuadas al lugar donde radican.

Cualquier persona estará facultada para adquirir esos terrenos con arreglo a la valoración que se efectúe al amparo de la Ley del Suelo y de Expropiación Forzosa.

Como el Reglamento últimamente citado sobre edificación forzosa, conmina a la Corporación municipal a llevar a efecto sin dilación las normas urbanísticas previstas para el polígono de referencia, por medio del presente edicto se pone de manifiesto el expediente de referencia en el Negociado de Fomento (Obras y Servicios) de este Ayuntamiento, donde podrán informarse no sólo de las normas que integran la urbanización del susodicho polígono, sino de cuantas resoluciones obran en dicho expediente, en evitación de los perjuicios que en caso de omisión se podrían acarrear a los interesados.

Esta Alcaldía exhorta a todos los propietarios de terrenos edificables dentro del Plan general de ordenación urbana a que cumplan lo dispuesto en el vigente Reglamento de 5 de marzo de 1964, y en las normas urbanísticas que rigen en el Municipio, no sólo respecto del reiterado polígono de inmediata urbanización, sino del resto de prescripciones del Plan vigente de ordenación urbana, advirtiendo que la omisión o incumplimiento de esas normas y plazos se sancionarán con arreglo a lo previsto en las mismas y en la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ejea de los Caballeros, 27 de octubre de 1964. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 4.946

#### FUENCALDERAS

Se convoca tercera subasta para la enajenación de 1.202 pinos con un volumen total de 607 metros cúbicos de madera en pie y con corteza y 485 estéreos de leña gruesa, existentes en el monte "Alto", de este término municipal, la cual tendrá lugar a las trece horas del día undécimo

hábil contado desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las condiciones a regir en la misma son las señaladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, correspondiente al día 3 de septiembre último, a excepción del precio, que ha sido rebajado a 249.600 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Fuencalderas, 24 de octubre de 1964. — El Alcalde, Jesús Arbués.

Núm. 4.998

#### FUENTES DE JILOCA

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Ordenanza sobre desagüe de canaleras, tejas, etc.

Ordenanza sobre postes y palomillas sobre la vía pública.

Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Ordenanza sobre tránsito de ganado y animales domésticos por la vía pública.

Ordenanza del servicio de matadero.

Fuentes de Jiloca, 28 de octubre de 1964. — El Alcalde, Eusebio Yagüe.

Núm. 5.010

#### LECHON

Se hace constar que durante el plazo reglamentario permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos.

Ordenanzas: Tránsito de ganados desagüe de canaleras y balcones y voladizos.

Cuenta de caudales.

Lista cobratoria de rústica.

Matrícula industrial.

Lechón, 27 de octubre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.999

#### PLEITAS

Durante el tiempo reglamentario, a contar de la inserción del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Primero. Ordenanza de desagüe de canaleras, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.

Segundo. Ordenanza de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Pleitas, 20 de octubre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.882

#### RUEDA DE JALON

##### Concurso-examen

Por acuerdo de la Corporación municipal, tomado en sesión del día 15 de octubre corriente, y con la debida autorización de la Presidencia del Gobierno (Sección de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles), se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil-Ordenanza y limpieza pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, más una retribución, también anual, de 13.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos por la vigente legislación.

La referida plaza se proveerá por concurso mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar, durante un plazo de dos horas, un ejercicio escrito dividido en tres partes, que serán:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redactar una denuncia o hacer una notificación; y

c) Operaciones elementales de Aritmética, que consistirán en resolver un problema sobre las cuatro reglas.

Podrán tomar parte en este concurso-examen los que reúnan las condiciones enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los 45.

A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios anteriormente citado, el exceso del límite máximo de edad señalado para el ingreso podrá computarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Cuando estos

servicios hubieran sido prestados en este Ayuntamiento, podrán serle reconocidos a efectos económicos activos y pasivos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que se aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los solicitantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y las que se expresan en la base tercera de las del concurso, las que los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, pero el que resulte designado vendrá obligado a presentar, en el plazo de treinta días, siguientes a la propuesta del Tribunal, las certificaciones justificativas de los extremos consignados en la instancia a los que se refiere el párrafo anterior, con la advertencia de que si no lo hiciera quedará anulado el nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

En todo lo no comprendido en el presente edicto se estará a lo que se disponen en las bases del concurso, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rueda de Jalón, 23 de octubre de 1964. — El Alcalde, Miguel Egea.

Núm. 4.937

### SALVATIERRA DE ESCA

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia, para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda municipal de Campo de este Ayuntamiento.

Dicha plaza figura en plantilla y está dotada con el sueldo base del grado uno y demás remuneraciones legales.

Se proveerá por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar dos ejercicios, uno escrito y otro oral, en la forma dispuesta en las bases aprobadas a tal fin.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se hallará formado conforme dispone el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes.

Para tomar parte en este concurso se requiere:

1.º Ser español y tener cumplidos 23 años, sin exceder de 45.

2.º No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.º Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

4.º Acreditar ser adicto al Movimiento nacional.

5.º No comprenderle incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios a la Administración Local.

6.º Abonar en concepto de derechos de examen, a la presentación de la instancia, la cantidad de 40 pesetas.

Serán méritos preferentes a cualesquiera otros el haber prestado servicios de la misma clase en esta Corporación u otras Corporaciones locales u organismos de la rama forestal, por el orden de enumeración.

Las instancias, debidamente reintegradas, se admitirán en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y, a tenor de lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará manifiesten en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones antes expresadas, referidas a la fecha de ex-

piración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El que resulte designado deberá acreditar, en el plazo de treinta días siguientes a la propuesta del Tribunal, documentalmente, las condiciones exigidas y enumeradas, con la advertencia de que si no lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor, quedará anulado el nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por falsedad en la solicitud.

Los ejercicios o pruebas de aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el citado "Boletín Oficial", en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Salvatierra de E sca, 25 de octubre de 1964. — El Alcalde, Francisco Lampere.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.011

DAROCA

Cédula de citación

En proveído dictado en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Daroca y su partido, en el sumario 46 de 1964, seguido por el delito de robo, en el pueblo de Abanto (Zaragoza), de cebollas y patatas, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Isaac Cantera Alonso, de 49 años de edad, casado, hojalatero, natural de Castillo Onielo (Valencia), y ambulante; Francisco Fernández Sansegundo, de 18 años de edad, soltero, albañil, natural de Mozoncillo (Segovia), y ambulante; Angel Albi Martínez, de 27 años, soltero, hojalatero y natural de Haro, ambulante, e Isaac Sánchez Salvador, de 16 años, soltero, naturaleza ignorada y también ambulante, quienes deberán comparecer dentro de los diez días ante este Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar en derecho caso de no comparecer.

Daroca a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario judicial, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones